



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 25/2023

Expediente: CUDAP: EXPTE-MPF: 2875/2023

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 27/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/5, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.

Que a fs. 7, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 19 de julio de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 60.715.000,00).

Que a fs. 10/11, obra la Solicitud de Gastos N° 132/2023 en estado -Autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto, el cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

Que a fs. 13/18, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó un nuevo Pliego de especificaciones técnicas, toda vez que surgieron nuevas necesidades de provisión de equipos no previstos originalmente y, consecuentemente, actualizando el monto estimado a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 64.395.000,00).

Que a fs. 21, luce agregado un nuevo Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 8 de agosto de 2023, correspondiente a la diferencia por la actualización del costo estimado, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.680.000,00).



Que a fs. 25, obra la constancia de la desautorización de la Solicitud de Gastos N° 132/2023.

Que a fs. 26/27, obra la Solicitud de Gastos N° 146/2023 en estado -Autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto, el cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, y a las modificaciones y consideraciones de fs. 30, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 31/38), el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 39); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 40).

Que a fs. 42/49, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 54/56, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.166).

Que a fs. 57/65, luce la Resolución ADM N° 275/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron invitaciones a OCHO (8) firmas (fs. 67/74). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 75), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 76) y a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 77). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en sitio Web de la PGN (fs. 78) y en el Boletín Oficial (fs. 79/81).

Que a fs. 82/83, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia actualizó las cantidades y los costos unitarios y totales para cada Renglón, ello en vista de la necesidad de actualizar en promedio un 25% al valor total estimado oportunamente en el mes de julio del corriente año.

Que a fs. 94, luce el Acta de Apertura N° 49/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, con la presentación del siguiente oferente:

- VALERIA VIVIANA CHIALVO (CUIT N° 27-22438435-7). Monto total de la Oferta: PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 64.940.000,00).

Que la mencionada oferta fue agregada a las presentes a fs. 96/114.

Que a fojas 118 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los



requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

Asimismo, corresponde señalar que, VALERIA VIVIANA CHIALVO, adjuntó en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, copia simple de la póliza de seguro de caución firmada digitalmente; enviando con posterioridad, al Departamento de Compras y Contrataciones, el correspondiente archivo original en formato PDF, a fin de poder corroborar su validez (fs. 125/129).

-III-

En esa instancia, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y en relación al análisis técnico de la oferta recibida, esta Comisión Evaluadora requirió al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, la realización del informe técnico de su competencia, en el cual, analizadas pormenorizadamente las características técnicas la oferta recibida, se concluyó que (fs. 124):

Para los Renglones N° 1, 3, 4, 5, 7 **"-los elementos propuestos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas-"**.

Ahora bien, en cuanto a lo ofertado para el Renglón N° 6 se indica: "(...) pudo verificarse que el modelo ofrecido posee una capacidad de refrigeración de hasta 5 toneladas de refrigeración en virtud de que es de 36 a 60 MBH, es decir de 3 a 5 TR (rango comercial equivalente al solicitado). Por tal motivo se considera que para este renglón **-los elementos propuestos NO cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas-**".

En cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión - Res PGN N° 1717/14).



En tal sentido, corresponde indicar que todas las ofertas recibidas resultan económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

Por último, en orden a las observaciones detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas respecto del cumplimiento de los aspectos formales, corresponde que esta Comisión de cuenta de las mismas:

En primer lugar, en cuanto al requisito del artículo 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación, ello es que las ofertas deberán *-Ser redactadas en idioma nacional-* y en el entendimiento de que la inclusión por parte de VALERIA VIVIANA CHIALVO de "folletería" en idioma inglés no impidió de ninguna manera la realización del informe técnico, se consideró que dicha situación no requería de subsanación alguna.

En segundo lugar, respecto al requisito del artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares *-presentación de oferta foliada-* si bien el mismo no ha sido atendido por la firma oferente, resulta completamente insustancial y se entiende suplido por el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual los participantes pudieron verificar el contenido de las mismas, las cuales, luego, son foliadas por la Dirección unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del expediente principal.

En tercer lugar, en relación a lo observado respecto al cumplimiento del artículo 7.7 del Pliego *-Adjuntar el presente Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación, y constancia de su obtención-*, esto siendo que la oferente presentó el mismo de manera parcial, dicho requerimiento debe considerarse suplido por la inclusión del comprobante de descarga del PBC como así también de la Planilla Anexa I *-Declaración Jurada-*.

Por último, en el Cuadro Comparativo de Ofertas se observó que la firma VALERIA VIVIANA CHIALVO no se manifestó respecto a lo estipulado en el artículo 10 del Pliego, como así tampoco respecto a lo indicado en los Puntos 3 y 4 de apartado "Características de la Contratación" esto es *-Plazo de mantenimiento de las ofertas-*, *-Plazo de entrega-* y *-Lugar de entrega-*, respectivamente; no obstante, esas condiciones se sobreentienden cumplidas por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ese sentido, tal como ha interpretado la Sección Gestión de Contrataciones, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "la presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo



expresa manifestación en contrario, se entiende que la oferente cumple en un todo de acuerdo con el artículo y puntos previamente citados.

-IV-

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 27/2023:

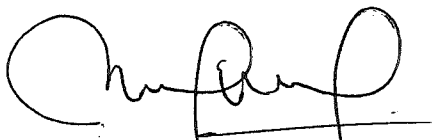
- i. ADJUDICAR a la firma VALERIA VIVIANA CHIALVO los Renglones N° 1 (\$ 9.620.000,00), 3 (\$ 34.380.000,00), 4 (\$ 9.670.000,00), 5 (\$ 4.500.000,00) y 7 (\$ 4.520.000,00), por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 62.690.000,00).
- ii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma VALERIA VIVIANA CHIALVO, para el Renglón N° 6, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego, conforme los motivos expuestos en el Apartado III del presente dictamen.
- iii. DECLARAR FRACASADO el Renglón N° 6 de la presente Licitación, por no haberse recibido ofertas admisibles o que cumplan técnicamente.
- iv. DECLARAR DESIERTO el Renglón N° 2, por no haberse presentado oferta alguna.

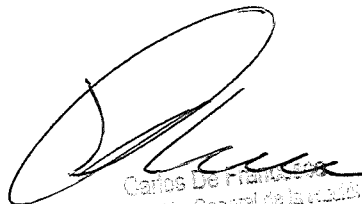
-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, (0) de octubre de 2023.-


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Carlos De Franco
Procuración General de la Nación


Arq. Gabriel Ruiz